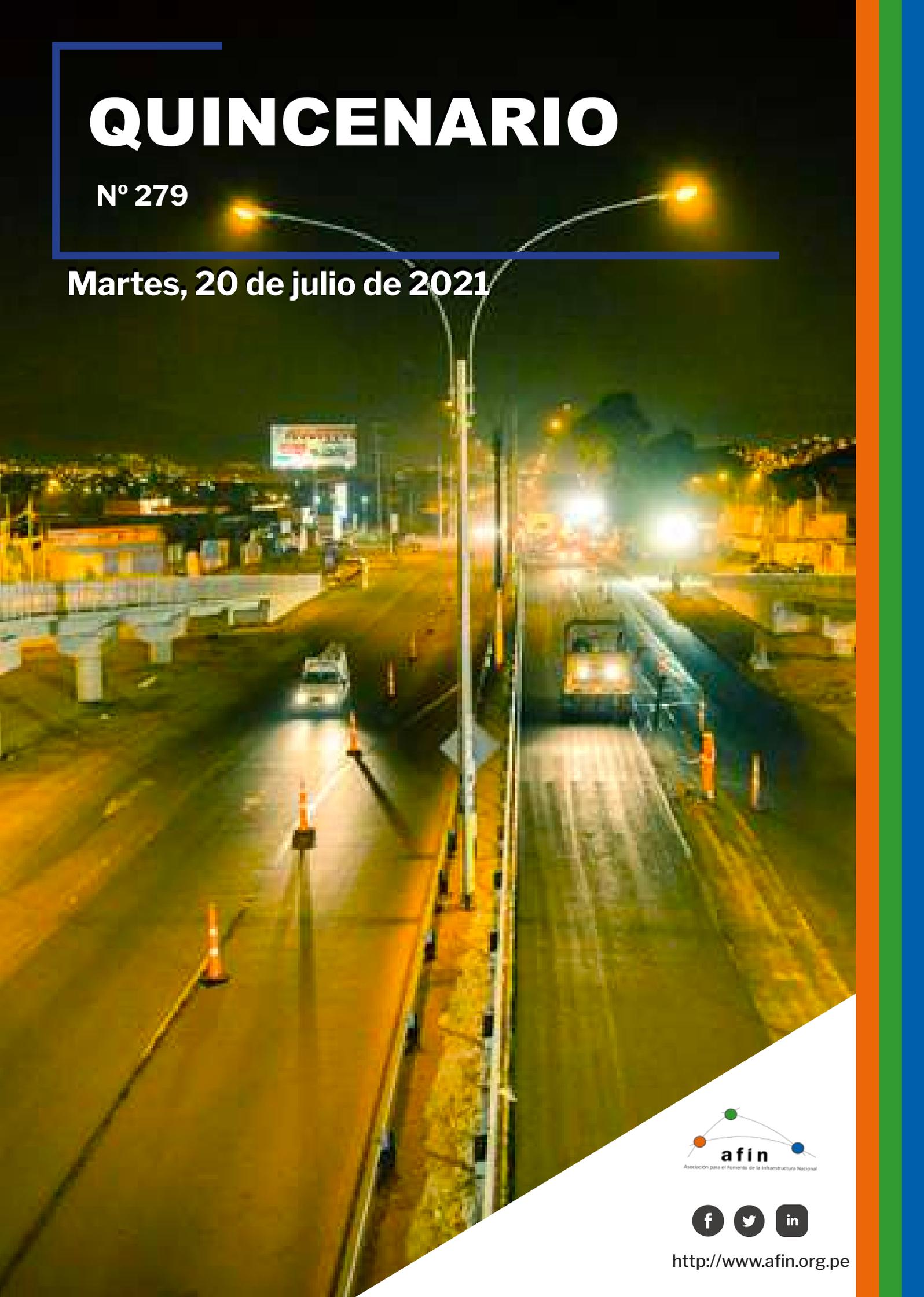


QUINCENARIO

N° 279

Martes, 20 de julio de 2021



<http://www.afin.org.pe>

03 **¿SABÍAS QUE?**

Perú: la tarifa más baja de servicios móviles de la región

04 **ECONOMÍA**

Estabilidad para la materialización de las inversiones

09 **LEGAL**

Malas decisiones en el Tribunal Constitucional

13 **Ax+**

Noticias y novedades importantes de nuestros asociados

¿SABÍAS QUÉ?

Los peruanos pagamos las tarifas más bajas de servicios móviles que el promedio de países de la región sudamericana y México.

Nuestro país se ubicó como el mercado con las tarifas más bajas de la región respecto a la categoría de alto consumo de servicios móviles¹ considerando como atributos mínimos 140 minutos de voz, 70 SMS y 1,5 GB de internet.

Esto demuestra que el Perú alcanzó “la meta de asequibilidad” establecida por la ONU al 2025 constituyéndose en uno de los países con servicios de telecomunicaciones móviles más asequibles de la región.

Fuente: Estudio “Midiendo el desarrollo digital: tendencias de los precios de las TIC 2020” - Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Alianza para un Internet Asequible (A4AI, por sus siglas en inglés) | OSIPTEL (<https://bit.ly/3eodJh2>)

1. Valor mensual de PPP\$ 14,9, la cifra más baja de la región, incluso debajo de Brasil (PPP\$ 16,7), México (PPP\$ 18,8), Chile (PPP\$ 19,4) y del promedio regional (PPP\$ 30,8)



ECO

NOMÍA

Estabilidad para la materialización de inversiones

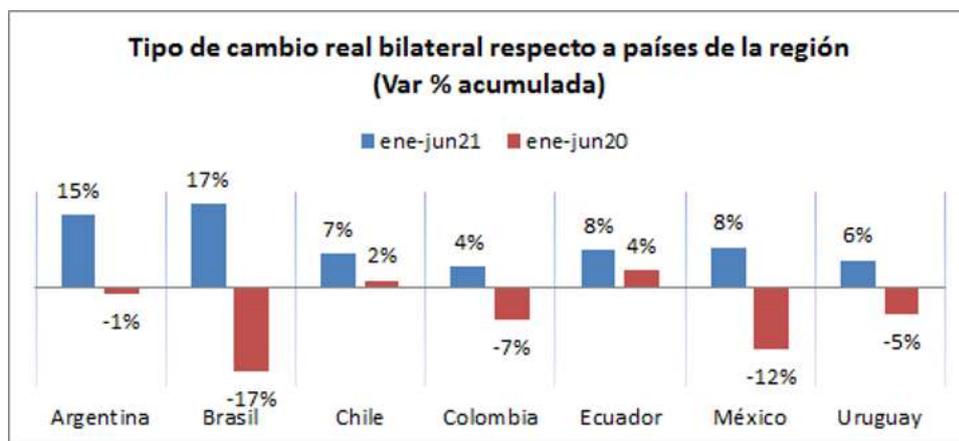
Estabilidad para la materialización de inversiones



Por:
Yovanna Ramírez
Jefa del área económica - AFIN

Este año la economía peruana está experimentando máximos históricos en el tipo de cambio frente al dólar americano. En los primeros seis meses creció nominalmente 7.9%, y es 11% mayor respecto a hace un año.

Asimismo, nuestra moneda ha perdido poder adquisitivo frente a otras de la región. Por citar un ejemplo, el poder de compra del real brasileño, respecto de nuestra moneda, ha crecido 17% en lo que va del año.



Fuente: BCRP
Elaboración: AFIN

A la depreciación del sol se suma el incremento de los precios de maquinaria y equipos que crecieron 10.13% en los últimos 12 meses, sobre todo los importados, que se encarecieron en 10.77%, en tanto que los materiales de construcción aumentaron en 10.97% (los suministros eléctricos se incrementaron en 15.11%) en el mismo periodo. Por su parte, el índice de precios al consumidor creció 2.15% tan solo entre enero y junio (en el año 2020 creció 1.97%).

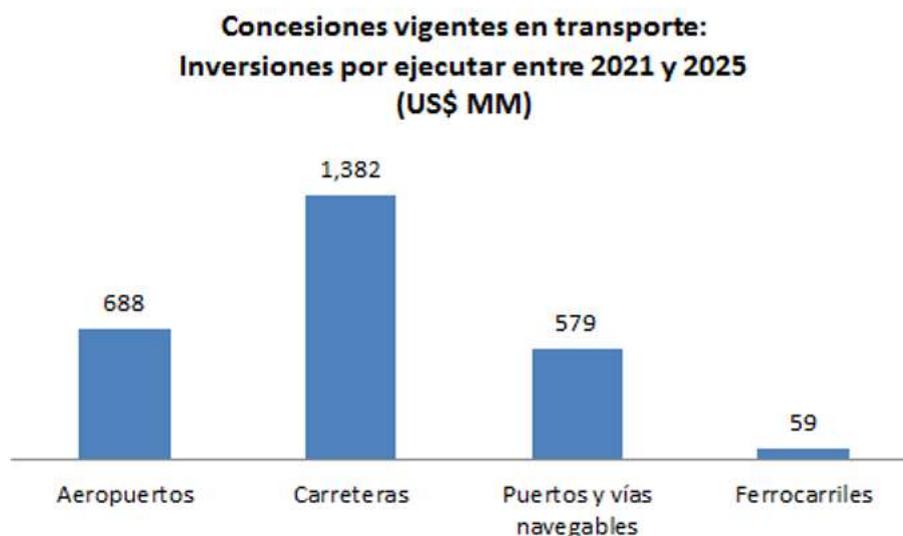
Estas variables (tipo de cambio, precios, etc.) afectan los ingresos y costos operacionales de las empresas, así como la evaluación de nuevas inversiones públicas y privadas.

Los proyectos de inversión se ejecutan en horizontes de largo plazo pero son influenciados por las expectativas; aspecto que Keynes denominaba “animal spirits”, ese factor anímico que influye en la toma de decisiones de los empresarios.

El índice de confianza empresarial en la economía para los próximos tres meses cayó seis puntos en junio respecto al mes anterior, según la encuesta de expectativas macroeconómicas del BCRP.

La vulnerabilidad de la economía como consecuencia de los vaivenes de la política puede reducir el crecimiento económico si se percibe un escenario futuro negativo para los negocios, que a su vez puede frenar las inversiones ante el incremento del riesgo de pérdidas económicas.

De acuerdo a sus planes de negocios 2021, los concesionarios en transportes tienen previsto ejecutar más de US\$ 2 707 millones de inversiones entre 2021 y 2025, que incluye - en algunos casos - inversiones adicionales y voluntarias e incluso obras de rehabilitación por el Fenómeno de El Niño.



Nota: contar las inversiones del Metro de Lima, sobre el cual no se dispone información de las inversiones para este periodo

Fuente: Ositran. Planes de negocio 2021

Elaboración: AFIN



La vulnerabilidad de la economía como consecuencia de los vaivenes de la política puede reducir el crecimiento económico si se percibe un escenario futuro negativo para los negocios, que a su vez puede frenar las inversiones ante el incremento del riesgo de pérdidas económicas.



La incertidumbre por el futuro de la economía implica riesgos para los inversionistas sobre el crecimiento económico. Las señales de inestabilidad aumentan el temor de no recuperar sus inversiones en el tiempo previsto lo que podría motivar que algunas se posterguen, precisamente cuando necesitamos recuperar el ritmo de crecimiento previo a la pandemia.

Las concesiones se enmarcan en sus respectivos contratos y los cambios en las reglas implican procesos de arbitraje que tendrían otras consecuencias, probablemente negativas, para nuestro país como ahuyentar inversiones, infraestructura sin operar y/o incompleta, y, sobre todo, malestar de los usuarios de servicios públicos. En el escenario actual, se requiere afianzar la confianza de los inversionistas en la seguridad jurídica del país.

De la experiencia hiperinflacionaria de América del Sur entre 1970 y 2017, Bittencourt¹ concluye que la estabilización macroeconómica en estos países se alcanzó solo cuando maduraron políticamente e introdujeron la independencia del Banco Central, metas explícitas de inflación y reglas de responsabilidad fiscal.

Nuestro país cumple 200 años de vida republicana en los que hemos aprendido algunas lecciones: la estabilidad política y la fortaleza macroeconómica están estrechamente vinculadas, el respeto a las instituciones y a las reglas de juego son condiciones básicas para la convivencia en sociedad que debemos preservar, y que la participación privada es necesaria para seguir creciendo.

De cara al futuro, hacemos un llamado a continuar construyendo un país más grande que sus diferencias.



1. Bittencourt, Manoel. Inflación y crecimiento económico: Evidencia con datos de panel para América del Sur. Revista Estudios Económicos 23, 25-38 (junio 2012). BCRP <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/23/ree-23-bittencourt.pdf>



LEGAL

*Malas decisiones en el
Tribunal Constitucional*

The background of the entire page is a photograph of the exterior of the Tribunal Constitucional building. The building has a red facade and white architectural details. A large, ornate stone door is visible on the right side. The text 'Tribunal Constitucional' is written in black on the red wall. A black coat of arms is also visible on the wall. A blue diagonal graphic element is overlaid on the left side of the image.

**Tribunal
Constitucional**

Malas decisiones en el Tribunal Constitucional



Por:
Aldo Chirinos
Jefe del área legal - AFIN

El 23 de octubre de 2013, la Asociación Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible Perú (en adelante, IDLADS) interpuso una demanda de amparo contra la Municipalidad Provincial del Callao (en adelante, MPC).

De acuerdo con la demanda, IDLADS consideraba que sus derechos a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, así como a la protección de la salud de los vecinos de la provincia constitucional del Callao, se habían vistos vulnerados por la MPC al no incluir en su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, los siguientes requisitos para los trámites de instalación de estaciones base y antenas de telefonía: (i) certificado ambiental del estudio predictivo de Radiaciones No Ionizantes (en adelante, RNI) que no superen los Límites Máximos Permisibles (en adelante, LMP); (ii) Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, EIA); y (iii) el derecho a la participación ciudadana.

De igual manera, IDLADS solicitó eliminar el requisito de presentar una “carta de compromiso de prevención” de ruido, vibraciones u otro impacto ambiental que cause incomodidad a los vecinos y que las RNI no superen los LMP, así como la aplicación del silencio administrativo positivo a ese tipo de licencias. Finalmente, solicitó que la MPC no autorice licencias, en tanto no modifique el TUPA con lo señalado previamente.

La demanda de amparo fue declarada improcedente tanto por la primera instancia judicial como por la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, motivo por el cual IDLADS elevó su demanda al Tribunal Constitucional (en adelante, TC).

Mediante sentencia No. 668/2021, el TC, en mayoría, declaró fundada la demanda de agravio constitucional formulada por parte de IDLADS sobre la base de los siguientes argumentos:

-En cuanto a los requisitos del TUPA sostuvo que la carta de compromiso de adoptar medidas de prevención y de retirar la estructura instalada ante queja vecinal por incumplimientos, representan una amenaza a los derechos constitucionales y no resultan acordes al principio precautorio y tampoco al de prevención.

-Que se trata de requisitos generales que no constituyen controles rigurosos ni preventivos por parte de la MPC, resultando meros compromisos o promesas de que no se producirán situaciones que puedan colocar en riesgo a los derechos fundamentales de los habitantes.

-Y que la competencia reguladora ejercida por la MPC a través de la Ordenanza 012-2012, incumple la exigencia constitucional de que las leyes y sus actos de aplicación se realicen conforme a los derechos fundamentales (medio ambiente).

Como consecuencia de dicho análisis, el TC ordenó a la MPC lo siguiente:

- Revisar el procedimiento 15 de la Subgerencia de Obras Privadas establecido en su TUPA (o el símil aplicable actualmente si aquel ya no se encontrase vigente) regulado mediante la Ordenanza Municipal 012-2012 (no vigente a la fecha).

- Modificar los requisitos 7¹ y 8² del procedimiento 15 de la Ordenanza Municipal 012-2012 para el otorgamiento de licencias que autorizan la instalación de estaciones y/o antenas de base celular, radares u otros similares en propiedad privada, imponiendo requisitos técnicos más rigurosos y específicos (no se especifica que requisitos serían los que deben incluirse).

- Mientras dure el proceso de revisión, modificación e implementación normativa ordenado por el TC, el referido procedimiento para el otorgamiento de licencias queda suspendido.

Como es evidente, lo resuelto por el TC conlleva un grave perjuicio para el sector de las telecomunicaciones y a la política de simplificación administrativa para su expansión, promovida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) bajo el amparo de la Ley N° 29022 – Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y su reglamento.

Si bien lo dispuesto por el TC solo aplica dentro de la jurisdicción de la MPC, el riesgo que genera una decisión como la adoptada por el referido tribunal para todo el sector es latente y puede originar un estancamiento en la expansión y el desarrollo de las telecomunicaciones en nuestro país.

En este punto, es necesario tener en cuenta que, en marzo del presente año, el Pleno del Congreso aprobó, en primera votación, el Proyecto de Reforma Constitucional que reconoce el Acceso al Internet como un derecho fundamental, sobre la base de la sentencia expedida por el propio TC recaída en el Expediente N° 002-2001-AI/TC, a través de la cual se reconoció la importancia del internet como derecho habilitador para otros derechos fundamentales. Por ello, no se entiende como el referido tribunal ha expedido una sentencia que perjudica la expansión de este derecho.

En el Perú, las resoluciones del TC son consideradas como cosa juzgada y de carácter vinculante por lo que



resulta imprescindible que la MPC cuestione la resolución emitida a través del único mecanismo que tiene a su disposición: la nulidad de oficio. Ello en tanto, ha quedado evidenciado una vulneración a la garantía constitucional del debido proceso, ya que no se incluyó como un litisconsorte necesario a la autoridad sectorial: el MTC.

Conforme al marco normativo del sector comunicaciones, el MTC es la autoridad competente para regular los requisitos y el procedimiento para la instalación de estaciones radioeléctricas, estaciones base celulares, radares u otros similares en propiedad privada y pública.

Por su parte, los gobiernos locales, como la MPC, solo tienen competencia para autorizar la instalación en su jurisdicción sometidos a una norma que, a modo de política de Estado, cuenta con arraigo de alcance especial y nacional. La MPC no puede, de oficio, modificar o adicionar requisitos para la instalación de estaciones y/o antenas, toda vez que esta es una competencia exclusiva del MTC.

Es necesario que todas las autoridades ejecutivas, legislativas y jurisdiccionales, entiendan que su rol es de una relevancia tal, que debe ser ejercida con el mayor cuidado posible, reconociendo que no en todos los casos se cuenta con los conocimientos necesarios para resolver los asuntos que se someten a sus competencias.

Por eso es importante contar con las opiniones de expertos en la materia o por lo menos de la autoridad nacional designada por Ley. De lo contrario, podemos perjudicar el desarrollo de sectores con el afán de, justamente, promoverlos.

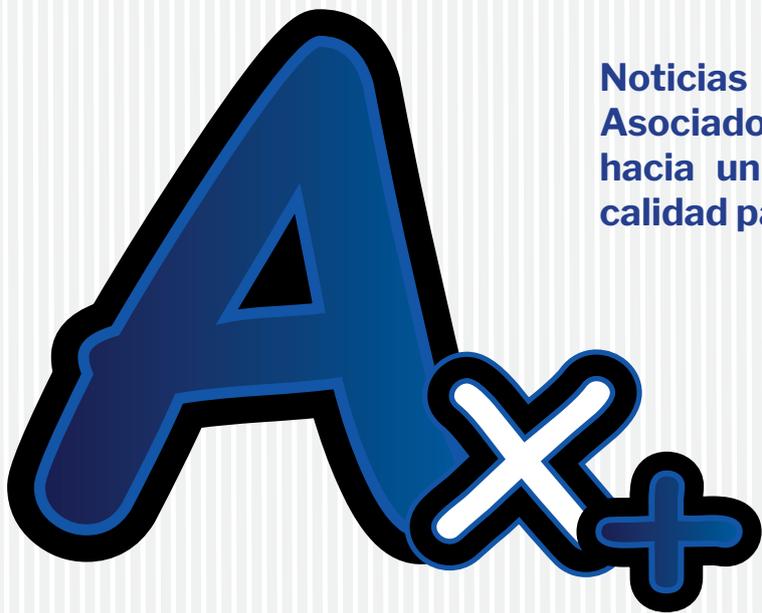


Es necesario que todas las autoridades ejecutivas, legislativas y jurisdiccionales, entiendan que su rol es de una relevancia tal, que debe ser ejercida con el mayor cuidado posible, reconociendo que no en todos los casos se cuenta con los conocimientos necesarios para resolver los asuntos que se someten a sus competencias.



1. Carta de compromiso por la cual se obliga a tomar las medidas necesarias para la prevención del ruido, vibraciones u otro impacto ambiental comprometido que pudieran causar incomodidad a los vecinos por las instalaciones o funcionamiento de la estación radioeléctrica o radar así como a adoptar todas las medidas necesarias a fin de garantizar que las radiaciones que emite la estación radioeléctrica durante la operación, no excederá de los valores establecidos como límites máximos permisibles de radiaciones no ionizantes aprobado por DS N° 038-2003-MTC y su modificatoria". Este requisito se regula en el literal g) del artículo 15 del Decreto Supremo No. 003-2015-MTC.

2. Carta de compromiso por la cual se obliga a retirar las estructuras si, como consecuencia de una queja vecinal, se comprobara el no cumplimiento de lo señalado en el Art. 23 de la Ordenanza Municipal N° 00014". Cabe mencionar que este requisito fue regulado de manera autónoma por la MPC.



Noticias y novedades importantes de nuestros Asociados cuyas acciones y esfuerzos se suman hacia un objetivo común: servicios públicos de calidad para la ciudadanía.



Entel Perú
111.074 seguidores
2 días · 🌐

Tenemos el propósito de acercarle a las personas las infinitas posibilidades que nos da la tecnología. Por ello, trabajamos comprometidos con llevar conectividad a nuestro país para ... ver más

¡Llevamos conexión a Cochayuc!



Gracias a nuestro propósito de transformar responsablemente la sociedad, acercando las infinitas posibilidades que nos da la tecnología, el centro poblado Cochayuc, ubicado en Huancabamba, Piura, contará por primera vez con servicio de voz móvil e internet 4G de alta velocidad, beneficiando a más de 400 personas.

Esto es posible gracias al compromiso asumido por Entel con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), bajo la iniciativa de Canon Móvil, y al trabajo en conjunto con Internet Para Todos (IPT).



¡Sigamos transformando responsablemente la sociedad!



Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría
30.309 seguidores
2 días · 🌐

#PERU

We congratulate our lawyers **Ramiro Portocarrero Lanatta**, **Sebastian Basombrio**, **Karina Urquizo Vinatea**, **Lisbeth Gárate** and **Sonia Queija Alvarado** for their recognition in the prestigious Benchmark Litigation Rankings 2021!

Ver traducción



Estudio Echecopar asociado Baker & McKenzie Internat...
17.792 seguidores
2 días · 🌐

Nuestra asociada sénior **Gabriela Salas** ha sido invitada a participar como ponente en el "I Congreso de Derecho Laboral Empresarial" organizado por ILAE - Instituto de Derecho Laboral Empresarial.

Gabriela presentará el tema: "Implementación de Bandas Salariales". Este evento se realizará del 22 al 24 de julio. Para mayor información: <https://lnkd.in/jecqxVVG>

#EstudioEchecopar #Laboral #BandasSalariales #DerechoLaboral



Claro Perú
109.321 seguidores
3 días · Editado ·

¡Hacemos realidad un Perú más sostenible!
Estamos orgullosos de recibir por quinto año consecutivo el Distintivo Empresa Socialmente Responsable (DESR®), un sello de Pe ... ver más



Tisur
10.088 seguidores
2 días ·

El día de hoy se realizó el primer embarque de 22,000 TMH de concentrado de cobre perteneciente a la Empresa Minera Marcobre. Este primer embarque reafirma nuestro compromiso con el desarrollo sostenible del comercio exterior en el Perú.



LIMA AIRPORT PARTNERS
73.450 seguidores
3 días ·

Conmemorando el Bicentenario, anoche la Nueva Torre de Control proyectó luces que representaron nuestra biodiversidad, cultura y modernidad del #NuevoJorgeChávez. Nos vestimos de peruanidad y reafirmamos nuestro compromiso de consolidarnos como el principal hub de la región.

Conoce este espectáculo de luces y color <https://cutt.ly/3mJcNI>

#20AñosContigo #LAPesCultura #BicentenarioPerú



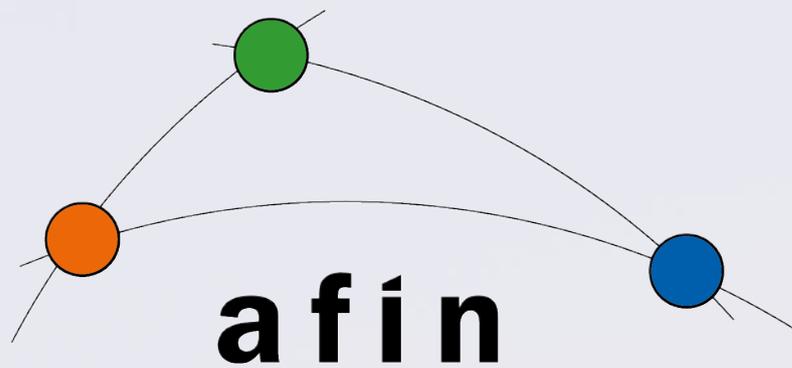
InterNexa
62.668 seguidores
52 minutos ·

En InterNexa contamos con más de 20 años de experiencia en el mercado y una amplio portafolio de productos y servicios en tecnologías de la información y telecomunicaciones, que adaptamos a las necesidades de tu negocio. Conoce nuestros productos en Conectividad, Cloud y Data Center, Seguridad, Servicios Administrados y Analítica. Trabajamos para que empresas, gobiernos y OTT logren la transformación digital de sus empresas y entidades.

<https://hubs.li/H0SzyTRO>

#JuntosHacemosQuePase #Telecomunicaciones #TecnologíasDeLaInformación #PortafolioDeProductos





Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional

